

LANUS 12 18 2020

RESOLUCIÓN N° 0286

**VISTO:** La necesidad de prevención en cuanto a la propagación del virus COVID-19 y el decreto 3851/2018.

**CONSIDERANDO:** Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) se propaga aceleradamente a nivel mundial;  
Que atento a que este virus respiratorio se contagia de persona a persona;  
Que en ese entendimiento es de importancia implementar mecanismos de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población durante esta fase de contención;

Que es menester velar por la salud de la población instrumentando acciones a los fines de disminuir el riesgo de infección;

Que la medida establecida en la presente permitirá cumplir con prevenciones sanitarias establecidas y protocolos pertinentes.

Por lo expuesto, el secretario de Salud de la MUNICIPALIDAD DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Suspender en el ámbito del Municipio de Lanús todo evento municipal de carácter no esencial que convoque aglutinación de público sin que exista autoridad competente presente.

**ARTICULO 2°:** La presente aplica a todos los grupos etarios, observando mayor recaudo en los adultos mayores (personas mayores de 65 años) debido a su condición de vulnerabilidad y susceptibilidad ante la exposición al virus y sus consecuencias.

**ARTICULO 3°:** La presente tendrá vigencia por un plazo de 15 días desde su firma.

**ARTICULO 4°:** La presente será refrendada por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete Dr. Diego Kravetz.

**ARTICULO 5°:** Dese al Registro Oficial, actúen en consecuencia las Secretarías del ejecutivo municipal, y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional.

DR. DIEGO KRAVETZ  
JEFE DE GABINETE



DR. GUSTAVO A. SIEZI  
SECRETARIO DE SALUD

**ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL**

ELINA PILAR LEHBER VERGARA  
Jefa del Departamento Administrativo  
de la Secretaría de Salud  
Municipio de Lanús

LANUS 12 MAR 2020

DECRETO N° 0763

**VISTO:**

La necesidad de prevención en cuanto a la propagación del virus COVID-19.

**CONSIDERANDO:**

La resolución N° 0266 de fecha 12 de marzo de 2020.

Por lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0266 de fecha 12 de marzo de 2020 emitida por la Secretaría de Salud en cuanto a la suspensión de todo evento municipal de carácter no esencial que convoque aglutinación de público.

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Secretario de Salud Dr. Gustavo A. Sieli.

ARTICULO 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional; archívese.



DR. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Paola López  
Dir. Gral. Planificación  
y Coordinación Técnica  
SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS